

# HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891900343-6

# **RESOLUCION No. 241 DE 2012** (JUNIO 25 DE 2012)

Por la cual se aprueba las TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL, en desarrollo de la Ley 594 de 2000, del Acuerdo 002 de 2004, Acuerdo 039 de 2002.

El Gerente del Hospital Departamental de Roldanillo, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente conferidas por la Ley 594 de 2000, Decreto 4124 de 2004 y Decreto 052 de 2007.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo segundo de la Ley 80 de 1989 señala las funciones del Archivo General de la Nación y en su literal b) estipula: "Fijar políticas y establecer los reglamentos necesarios para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopte la Junta Directiva" ahora Consejo Directivo, en virtud del Decreto 1126 de 1999.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, es un deber de cada servidor público custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos. Así mismo y de acuerdo con el numeral 13 del artículo 35 de la mencionada ley, está prohibido a los servidores públicos ocasionar daño o dar lugar a pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.

Que la Ley 594 de 2000 direcciona la función archivística al Archivo General de la Nación, como entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficacia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral d la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el Título I de los Principios fundamentales de la Constitución Política.

Que el Acuerdo 002 de 2004 establece el registro correcto de las oficinas productoras, tanto administrativas como misionales y la documentación por ellas producida, teniendo en cuenta la Codificación, Fechas Extremas, Retención, Valoración Documental y la Disposición final, producto de la valoración. Estas Tablas de Valoración Documental, la cual será sometida a consideración, evaluación y aprobación del Comité de Archivo de la entidad.

## **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las Tablas de Valoración Documental, del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, Valle del Cauca, presentadas ante el Comité de Archivo las cuales fueron estudiadas y



# HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891900343-6

## RESOLUCION No. 241 DE 2012 (JUNIO 25 DE 2012)

analizadas por el Comité de Archivo, según Acta No 05 de Junio 7 de 2012, habiendo dado cumplimiento al Acuerdo 002 de 2004 en los procedimientos: 1) Inventario Documental de los documentos que reposan en Fondo a partir del año 1957 hasta el 2007 y que no aplica para Tabla de Retención Documental. 2) Cuadro de Clasificación de Documentos para identificar las Series y Subseries Documentales de las Unidades Administrativas. 3) Aplicación del Código de la Serie Documental, implementadas en la Tabla de Retención Documental. 4) Serie o Asunto del Documento. 5) Fechas Extremas. 6) Tiempo de Retención en el Archivo Central, 7) Disposición final de los documentos. 8) Procedimientos.

ARTICULO SEGUNDO.- Una vez construida la T.V.D en el formato establecido, se elaboraron los anexos: Introducción, Presentación, Reseña Histórica, Metodología, Inventario Documental al cual no aplica Tabla de Retención Documental, Cuadro de listado de Series Documentales por Unidad Administrativa, los cuales se adjuntan a la presentación de la Tabla de Valoración Documental

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Archivo, una vez aprobada la T.V.D. autorizará a la funcionaria asignada para el proceso de Gestión Documental y Archivística, aplicar la Tabla de Valoración documental al Fondo Acumulado del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, Valle del Cauca.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Roldanillo, Valle del Cauca, a los 25 días del mes de junio de 2012

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO VALLE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Gerente

RICARDO LÓPEZ LÓPEZ LÓPEZ LÓPEZ LÓPEZ

Gerente

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206